


The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>P5M1074</b> |
|---|--|--|

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación para el Personal Directivo de la Dirección de Finanzas denominado "Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la sociedad civil denominada **TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSUASIVA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Salvador N. Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Capacitación para el Personal Directivo de la Dirección



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

de Finanzas denominado "Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional" solicitado por el Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000554111-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 5 de octubre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N237-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 8 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1° de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Gabriela Medina Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1° de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y

2 /

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la consultoría, asesoría, planeación, capacitación y entrenamiento, en México y en el extranjero, a personas físicas, organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en temas de comunicación, asuntos públicos, percepción pública, imagen personal, imagen institucional u organizacional, imagen ambiental, protocolos, relaciones públicas, responsabilidad social corporativa, liderazgo, management o habilidades gerenciales, desarrollo organizacional, desarrollo humano, coaching, persuasión, mercadotecnia, ventas, política, publicidad y medios de comunicación.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **TCE-101201-BV1**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P5M1074</b></p> |
|--|---|---|

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Gómez Farías número 61, departamento 1, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, México, Distrito Federal, teléfono 5659-1960, correo electrónico: contacto@triadecomunicación.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el Servicio de Capacitación para el Personal Directivo de la Dirección de Finanzas denominado **“Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

h /

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la prestación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del presente Contrato.
- Original y copia del presente contrato.


Para el trámite de pago en el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del presente Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:  
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta,

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P5M1074</b></p> |
|---|---|---|

CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

2 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será del 9 de octubre al 25 de noviembre de 2015.

La duración del programa de capacitación será de 90 horas totales, divididas en 8 horas de curso introductorio para todo el equipo, 4 horas de coaching grupal y 78 horas de coaching individual (6 horas para cada uno de los 13 servidores públicos), que deberán ser impartidas dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00 horas.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** Las sedes de todos los eventos que proponga "EL PROVEEDOR" deberá estar en un rango no mayor de 5 kilómetros de las oficinas centrales de "EL INSTITUTO" ubicadas en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio objeto del presente contrato, deberán realizarse conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de la prestación del presente servicio y hasta el 31 de diciembre del 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, una vez tramitada dicha Póliza ante la Afianzadora respectiva, será entregada en la misma División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p> | <p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b><br/> <b>P5M1074</b> </p> |
|--|---|---|

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” para que éste realice el pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de

2

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las



condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo

2 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del o los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL INSTITUTO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.


**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>P5M1074</b></p> |
|---|---|---|

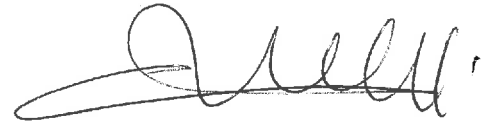
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **23 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



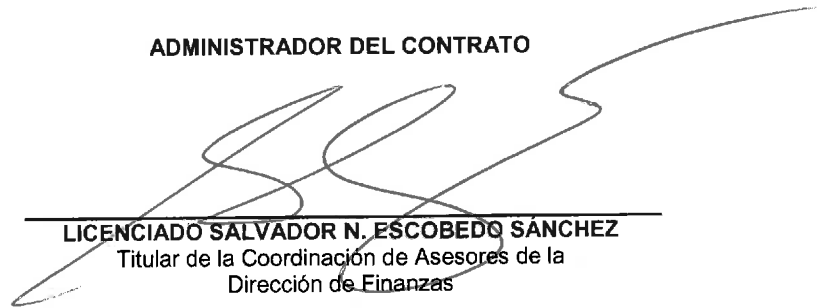
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
 Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSUASIVA, S.C.**

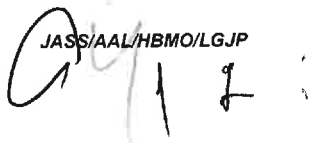


\_\_\_\_\_  
**GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ**  
 Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO SALVADOR N. ESCOBEDO SÁNCHEZ**  
 Titular de la Coordinación de Asesores de la  
 Dirección de Finanzas

*JAS/AAL/HBMO/LGJP*  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**P5M1074**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000554111-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

|        |                                |
|--------|--------------------------------|
| 09     | Distrito Federal Nivel Central |
| 099001 | Oficinas Centrales             |
| 600090 | Departamento Administrativo    |

Concepto:

|  |
|--|
| OFICIO 2094 RECIBIDO EL 02/10/2015 CURSO DE CAPACITACIÓN "PROGRAMA INTEGRAL DE COACHING SOBRE LIDERAZGO MOTIVACIONAL". |
|--|

Fecha Elaboración:

|            |
|------------|
| 05/10/2015 |
|------------|

Total Comprometido (en pesos): \$ 522,000.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV   | DIC |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 522.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos):           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |     |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 498.8 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

|                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| DICTAMEN DEFINITIVO           |                                  |
| CONTRATO No.                  | <b>ANEXOS</b>                    |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) | <b>DIVISION DE CONTRATOS</b> .00 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE GESTION  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

↓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
P5M1074

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**UN TEXTO**

↓



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ASESORES

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**Términos y Condiciones para la contratación de los servicios consistentes en el  
Curso "Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional".  
Septiembre 17 del 2015**

**1.-TIPO DE CONTRATO**

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN**

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El oferente deberá enfocarse en el desarrollo de habilidades de liderazgo, contemplando una sesión inicial teórico-práctica, así como acompañamiento para los servidores públicos, apoyar el cumplimiento de los objetivos planteados, tanto individuales como de equipo, a través de una sesión grupal de coaching y 6 sesiones individuales de coaching para cada uno de ellos.

1. Sesión inicial teórico-práctica de 8 horas, más una más de comida, enfocada en alinear los conocimientos y métodos para desarrollar las habilidades de liderazgo de los participantes, para seguir generando resultados óptimos en la Dirección, a través de la motivación, empoderamiento y participación de sus equipos, y generando relaciones de valor con sus diversos interlocutores.
2. Sesiones de coaching individual. Cada uno de los 13 integrantes del equipo directivo recibirá 6 sesiones totales de coaching ejecutivo individual, con una duración aproximada de 1 hora cada una. Deberán estar enfocadas en ayudar al participante a desarrollar sus competencias, así como potenciar el desempeño y cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la sesión teórico-práctica.

Cada participante deberá establecer en la primera sesión, en conjunto con su coach, los objetivos individuales a trabajar y los indicadores de medición, así como las fechas, horarios y lugar en los que se desarrollarán las seis sesiones individuales. Estos acuerdos quedarán plasmados en un plan, el cual deberá ser firmado por el participante y por el coach. Al final del programa se analizarán de forma individual con cada director los logros alcanzados.



**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



3. Reunión de coaching grupal. Se realizará una sesión con los 13 directivos cuatro o cinco semanas después de haber iniciado el programa, para dar seguimiento a los conocimientos adquiridos en la sesión teórico-práctica, a los avances obtenidos y al cumplimiento de acuerdos grupales.

Los servidores públicos están obligados a asistir a cada una de las 6 sesiones.

Los entregables del programa deben ser:

- Material de trabajo para la sesión inicial
- Planes de coaching individual de cada Servidor Público, firmados por el coach y el participante
- Reporte final de los avances registrados
- Lista de asistencia de la sesión inicial y del coaching grupal

## PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

### 1.- Objetivo General

Brindar a los participantes los conocimientos y herramientas para desarrollar y fortalecer sus habilidades y competencias de liderazgo, para que sean capaces de guiar y motivar con éxito a sus equipos para cumplir con sus objetivos.

### 2.- Relevancia del Taller

La Dirección de Finanzas debe apoyar los retos a los que se enfrenta la Institución, por lo que puso en marcha su nuevo plan estratégico. Esto hace que se vuelva apremiante que el área cuente con un liderazgo fuerte, preparado, responsable, empático, respetuoso, inspirador y capaz de motivar y convencer a sus equipos e interlocutores clave para lograr los objetivos planteados.

### 3.- Temas

Los temas que el oferente debe abordar a lo largo del programa, son:

- Desarrollo de liderazgo motivacional: la diferencia entre ser jefe y ser líder
- Generación de acuerdos y cumplimiento de metas
- La importancia de la escucha activa
- Razón, emoción y acción: entender y manejar los motores de actuación
- Manejo efectivo de conflictos: retroalimentación sana y eficiente
- Liderazgo motivacional: líderes desarrollando líderes

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



#### 4. PROGRAMA DE ENTREGA Y PLAZO

La vigencia del servicio quedará comprendido del 09 de octubre al 25 de noviembre de 2015. La duración del programa de capacitación será de 90 horas totales, divididas en 8 horas de curso introductorio para todo el equipo, 4 horas de coaching grupal y 78 horas de coaching individual (6 horas para cada uno de los 13 servidores públicos), que deberán ser impartidas dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00.

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### 6. LUGAR DE ENTREGA

Se requieren espacios tranquilos y bien iluminados para cada uno de los eventos del programa, idealmente apartados del lugar de trabajo de los funcionarios públicos participantes para evitar distracciones y lograr un enfoque total el proceso.

- Espacio 1.- Curso introductorio (8hrs): Espacio fuera de las instalaciones del Instituto. (Hotel, auditorio, salón de eventos etc, a propuesta del oferente) El lugar del evento debe ser amplio, con capacidad para los 13 personas, con espacio suficiente para que los funcionarios puedan sentarse en mesas con formación herradura, así como para realizar actividades grupales en movimiento. Se requiere servicio de coffee break para la duración total el curso, proyector, pantalla, bocinas, rotafolio y marcadores.
- Espacio 2.- Coaching grupal (4 hrs): Espacio fuera de las instalaciones del Instituto. (Hotel, auditorio, salón de eventos etc, a propuesta del oferente) El lugar debe tener capacidad para 13 personas sentadas en sillas, colocadas en forma de círculo. Se requiere servicio de coffee break para la duración total de la sesión, proyector, pantalla, bocinas, rotafolio y marcadores.
- Sesiones individuales de coaching (1h c/u): Instalaciones del Instituto. En las oficinas de cada servidor público.

Las sedes de todos los eventos que propongan los oferentes, deberán estar en un rango no mayor de 5 km de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México Distrito Federal.

#### 7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

El Administrador del contrato así como representante del Área Técnica, será el Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez.

#### 8. PRECIOS. PROPUESTA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.



El oferente deberá cotizar la prestación del servicio detallando los temas a desarrollar requeridos por la Institución, número de horas de impartición del curso taller, lugar y condiciones de pago en moneda nacional, precio fijo más el impuesto al valor agregado, estableciendo la vigencia de su propuesta a 60 días.

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

Para asegurar que los directivos de Finanzas cuenten con un alto nivel en su formación, se requiere que los oferentes del servicio cubran los siguientes aspectos:

- Experiencia en capacitación y consultoría en temas de desarrollo organizacional, liderazgo o comunicación, en especial si han trabajado en el Sector Público y preferentemente en el Sector Salud, ya que esto les permitirá tener sensibilidad de los procesos que se siguen en este tipo de instituciones. Comprobar con al menos un contrato que indique la impartición de los servicios.
- Experiencia en la capacitación y consultoría a niveles jerárquicos altos (alta dirección y mandos medios).
- Que todos los instructores presenten como mínimo grado de maestría en áreas relacionadas con los temas abordados en la capacitación. Presentar documentación oficial que comprueben los estudios.
- Experiencia en la aplicación de herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación o liderazgo, en especial las de TTI Success Insights International, debido a que son las pruebas de diagnóstico aplicadas en procesos de instrucción anteriores en el área de Finanzas.

#### **9. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

#### **10. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



## 11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. con R.F.C. IMS-424261-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

En caso que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ellos y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

## 12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

## 13. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Atentamente,

  
Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
Coordinador de Asesores  
Dirección de Finanzas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ASESORES

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

## **ANEXO TÉCNICO**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE 2015**

### **NOMBRE DEL SERVICIO**

**Curso "Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional"**

### **OBJETO**

Capacitar al equipo directivo de la Dirección de Finanzas en el fortalecimiento de habilidades de liderazgo, para que motiven a sus equipos y generar compromisos que lleven al cumplimiento de objetivos en tiempo y en forma.

### **PERIODO**

El servicio quedará comprendido del 09 de octubre al 25 de noviembre de 2015 y el contrato hasta el 31 de diciembre 2015. La duración del programa de capacitación será de 90 horas totales, divididas en 8 horas de curso introductorio para todo el equipo, 4 horas de coaching grupal y 78 horas de coaching individual (6 horas para cada uno de los 13 servidores públicos), que deberán ser impartidas dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00 Hrs.

### **LUGAR Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se requieren espacios tranquilos y bien iluminados para cada uno de los eventos del programa, idealmente apartados del lugar de trabajo de los funcionarios públicos participantes para evitar distracciones y lograr un enfoque total el proceso.

- Espacio 1.- Curso introductorio (8hrs): Espacio fuera de las instalaciones del Instituto. (Hotel, auditorio, salón de eventos etc, a propuesta del oferente) El lugar del evento debe ser amplio, con capacidad para los 13 personas, con espacio suficiente para que los funcionarios puedan sentarse en mesas con formación herradura, así como para realizar actividades grupales en movimiento. Se requiere servicio de coffee break para la duración total el curso, proyector, pantalla, bocinas, rotafolio y marcadores.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- Espacio 2.- Coaching grupal (4 hrs): Espacio fuera de las instalaciones del Instituto. (Hotel, auditorio, salón de eventos etc, a propuesta del oferente) El lugar debe tener capacidad para 13 personas sentadas en sillas, colocadas en forma de círculo. Se requiere servicio de coffee break para la duración total de la sesión, proyector, pantalla, bocinas, rotafolio y marcadores.
- Sesiones individuales de coaching (1h c/u): Instalaciones del Instituto. En las oficinas de cada servidor público.

Las sedes de todos los eventos que propongan los oferentes, deberán estar en un rango no mayor de 5 km de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México Distrito Federal.

### Nº DE PARTICIPANTES

13 en total. En todas las actividades planteadas en el programa de coaching, deberán participar los 13 directivos de la Dirección de Finanzas.

### ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El oferente deberá enfocarse en el desarrollo de habilidades de liderazgo, contemplando una sesión inicial teórico-práctica, así como acompañamiento para los servidores públicos, apoyar el cumplimiento de los objetivos planteados, tanto individuales como de equipo, a través de una sesión grupal de coaching y 6 sesiones individuales de coaching para cada uno de ellos.

1. Sesión inicial teórico-práctica de 8 horas, más una más de comida, enfocada en alinear los conocimientos y métodos para desarrollar las habilidades de liderazgo de los participantes, para seguir generando resultados óptimos en la Dirección, a través de la motivación, empoderamiento y participación de sus equipos, y generando relaciones de valor con sus diversos interlocutores.
2. Sesiones de coaching individual. Cada uno de los 13 integrantes del equipo directivo recibirá 6 sesiones totales de coaching ejecutivo individual, con una duración aproximada de 1 hora cada una. Deberán estar enfocadas en ayudar al participante a desarrollar sus competencias, así como potenciar el desempeño y cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la sesión teórico-práctica.

Cada participante deberá establecer en la primera sesión, en conjunto con su coach, los objetivos individuales a trabajar y los indicadores de medición, así como las fechas, horarios y lugar en los que se desarrollarán las seis sesiones individuales. Estos acuerdos quedarán plasmados en un plan, el cual deberá ser firmado por el participante y por el coach. Al final del programa se analizarán de forma individual con cada director los logros alcanzados.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



3. Reunión de coaching grupal. Se realizará una sesión con los 13 directivos cuatro o cinco semanas después de haber iniciado el programa, para dar seguimiento a los conocimientos adquiridos en la sesión teórico-práctica, a los avances obtenidos y al cumplimiento de acuerdos grupales.

Los servidores públicos están obligados a asistir a cada una de las 6 sesiones.

Los entregables del programa deben ser:

- Material de trabajo para la sesión inicial
- Planes de coaching individual de cada Servidor Público, firmados por el coach y el participante
- Reporte final de los avances registrados
- Lista de asistencia de la sesión inicial y del coaching grupal

## PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

### 1.- Objetivo General

Brindar a los participantes los conocimientos y herramientas para desarrollar y fortalecer sus habilidades y competencias de liderazgo, para que sean capaces de guiar y motivar con éxito a sus equipos para cumplir con sus objetivos.

### 2.- Relevancia del Taller

La Dirección de Finanzas debe apoyar los retos a los que se enfrenta la Institución, por lo que puso en marcha su nuevo plan estratégico. Esto hace que se vuelva apremiante que el área cuente con un liderazgo fuerte, preparado, responsable, empático, respetuoso, inspirador y capaz de motivar y convencer a sus equipos e interlocutores clave para lograr los objetivos planteados.

### 3.- Temas

Los temas que el oferente debe abordar a lo largo del programa, son:

- Desarrollo de liderazgo motivacional: la diferencia entre ser jefe y ser líder
- Generación de acuerdos y cumplimiento de metas
- La importancia de la escucha activa
- Razón, emoción y acción: entender y manejar los motores de actuación
- Manejo efectivo de conflictos: retroalimentación sana y eficiente
- Liderazgo motivacional: líderes desarrollando líderes

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El taller de capacitación deberá ser conducido por especialistas en las materias mencionadas, en el lugar y horas definidas, y el mismo deberá de proveer del material necesario para su impartición.

El administrador del contrato y responsable de la validación del servicio es el Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será libre en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

Para asegurar que los directivos de Finanzas cuenten con un alto nivel en su formación, se requiere que los oferentes del servicio cubran los siguientes aspectos:

- Experiencia en capacitación y consultoría en temas de desarrollo organizacional, liderazgo o comunicación, en especial si han trabajado en el Sector Público y preferentemente en el Sector Salud, ya que esto les permitirá tener sensibilidad de los procesos que se siguen en este tipo de instituciones. Comprobar con al menos un contrato que indique la impartición de los servicios.
- Experiencia en la capacitación y consultoría a niveles jerárquicos altos (alta dirección y mandos medios).
- Que todos los instructores presenten como mínimo grado de maestría en áreas relacionadas con los temas abordados en la capacitación. Presentar documentación oficial que comprueben los estudios.
- Experiencia en la aplicación de herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación o liderazgo, en especial las de TTI Success Insights International, debido a que son las pruebas de diagnóstico aplicadas en procesos de instrucción anteriores en el área de Finanzas.

Atentamente,

  
Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
Coordinador de Asesores  
Dirección de Finanzas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**P5M1074**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



México, DF, a 7 de octubre de 2015

## PROPUESTA TÉCNICA

**Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez**  
**Coordinador de Asesores**  
**Dirección de Finanzas**  
**IMSS**

Apreciable Licenciado Escobedo:

A continuación presentamos la propuesta para realizar el **Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional**, con base en la convocatoria publicada el día de ayer 6 de octubre de 2015 número **AA-019GYR019-N237-2015**, dirigido a 13 directivos en total de la Dirección de Finanzas.

### OBJETIVO

Capacitar al equipo directivo de la Dirección de Finanzas en el fortalecimiento de habilidades de liderazgo, para que motiven a sus equipos y generen compromisos que lleven al cumplimiento de objetivos en tiempo y en forma.

### LOGÍSTICA

**Número de participantes:** 13 directivos de la Dirección de Finanzas

**Fechas:** Con base en los requerimientos planteados, confirmamos que tenemos la capacidad para que el servicio quede comprendido entre el 9 de octubre y el 25 de noviembre de 2015. Las fechas de realización de cada actividad en particular serán estipuladas en conjunto con la Dirección de Finanzas, con base en la disponibilidad de agenda de los directivos participantes.

**Duración:** La duración del programa de capacitación será de 90 horas total divididas en:

- 8 horas de curso introductorio para todo el equipo
- 4 horas de coaching grupal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**

- 78 horas de coaching individual (6 horas para cada uno de los 13 servidores públicos)

**Horarios:** El programa se impartirá dentro de un horario comprendido de las 9:00 a las 20:00 horas, con base en la disponibilidad de agenda de los participantes en las diferentes actividades.

**Lugar:** Nuestro compromiso es asegurarnos de brindar los espacios en los que se realizarán cada una de las actividades con las características solicitadas (tranquilos, bien iluminados y apartados del lugar de trabajo de los directivos), para evitar que los participantes tengan distracciones y logren un enfoque total en el proceso:

- Espacio 1.- Curso introductorio (8hrs):

El lugar del evento será amplio, con capacidad para 13 participantes más los instructores, y con espacio suficiente para que los funcionarios se sienten cómodamente en mesas con formación herradura, así como para realizar actividades grupales en movimiento.

El salón contará con proyector, pantalla, bocinas, rotafolio, marcadores, así como servicio de coffee break durante total el curso.

Brindaremos tres opciones de lugar, que estarán en un rango no mayor de 5 km de la oficina central del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF., para que puedan elegir el que mejor se adapte a sus necesidades y gustos. Algunos de ellos pueden ser\*:

- NH Reforma, ubicado en Liverpool 155, Zona Rosa
- The Room, ubicado en Homero s/n, a un costado de la Cruz Roja de Polanco
- Urban Station, Moliere 68, Polanco
- Centraal, Zamora 187, Condesa

*\*Nota: depende de la disponibilidad del lugar*

- Espacio 2.- Coaching grupal (4 hrs):

El salón tendrá capacidad para que los 13 directivos y los instructores se sienten cómodamente en sillas colocadas en forma de círculo.

El salón contará con proyector, pantalla, bocinas, rotafolio, marcadores, así como servicio de coffee break durante la duración de la sesión de coaching.

Brindaremos tres opciones de lugar, que estarán en un rango no mayor de 5 km de la oficina central del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF., para que puedan elegir

**ANEXOS**

el que mejor se adapte a sus necesidades y gustos. Algunos de ellos pueden ser\*:

- NH Reforma, ubicado en Liverpool 155, Zona Rosa
- The Room, ubicado en Homero s/n, a un costado de la Cruz Roja de Polanco
- Urban Station, Moliere 68, Polanco
- Centraal, Zamora 187, Condesa

*\*Nota: depende de la disponibilidad del lugar*

- **Espacio 3,- Sesiones individuales de coaching (1h c/u):**

Dado el tipo de dinámica de cada sesión y el tipo de información abordada en el coaching, las sesiones se brindarán en las oficinas de cada servidor público, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.

### **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS**

El programa estará enfocado en el desarrollo de habilidades de liderazgo, por medio de tres actividades principales, basadas en los principios de coaching ontológico y sistémico, así como de Accountability (responsabilidad), que son base de nuestras capacitaciones.

Estas son: sesión inicial teórico-práctica, así como acompañamiento de coaching para los servidores públicos a través de 6 sesiones individuales para cada uno, y una grupal como cierre, que apoyarán el cumplimiento de los objetivos planteados, tanto individuales como de equipo.

1. Sesión inicial teórico-práctica de 8 horas efectivas de capacitación, más una extra para la comida. Estará enfocada en alinear los conocimientos y métodos para desarrollar las habilidades de liderazgo de los participantes y brindarles herramientas para que sean capaces de motivar, empoderar y promover la participación de sus equipos, así como generar relaciones de valor con sus diversos interlocutores.

Esto contribuirá a que sigan generando resultados óptimos en la Dirección, con una visión integradora y de responsabilidad personal.

2. Sesiones de coaching individual. Cada uno de los 13 integrantes del equipo directivo recibirá 6 sesiones totales de coaching ejecutivo individual, con una duración aproximada de 1 hora cada una.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Estas sesiones estarán enfocadas en ayudar al participante a desarrollar, desde un enfoque ontológico y sistémico, sus competencias de liderazgo, así como a potenciar el desempeño y cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la sesión teórico-práctica.

Cada participante establecerá en la primera sesión, en conjunto con su coach, los objetivos individuales a trabajar y los indicadores de medición, así como las fechas, horarios y lugar en los que se desarrollarán las seis sesiones individuales. Estos acuerdos quedarán plasmados en un plan de coaching, que estará firmado por el participante y por el coach.

Al final del programa, los coaches analizarán de forma individual con cada director los logros alcanzados en el periodo.

Debido a que los servidores públicos están obligados a asistir a cada una de las 6 sesiones, cada coach establecerá acuerdos con los directores a su cargo, para el cumplimiento de las fechas comprometidas.

3. Reunión de coaching grupal. Se realizará una sesión con los 13 directores en conjunto, cuatro o cinco semanas después de haber iniciado el programa (dependiendo de las agendas de los participantes), para dar seguimiento a los conocimientos adquiridos en la sesión teórico-práctica, a los avances obtenidos y al cumplimiento de acuerdos grupales.

#### Los entregables del programa serán:

- Material de trabajo para la sesión inicial
- Planes de coaching individual para cada servidor público. Estos deberán estar firmados por el coach y el participante.
- Reporte final de los avances registrados.
- Listado de asistencia de la sesión inicial y del coaching grupal.

#### PROGRAMA DE TRABAJO / TEMARIO

##### 1.- Objetivo General

Se brindará a los participantes los conocimientos y herramientas para desarrollar y fortalecer sus habilidades y competencias de liderazgo, para que sean capaces de guiar y motivar con éxito a sus equipos para cumplir con sus objetivos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2.- Relevancia del Taller**

La Dirección de Finanzas debe apoyar los retos a los que se enfrenta la Institución, por lo que puso en marcha su nuevo plan estratégico. Esto hace que se vuelva apremiante que el área cuente con un liderazgo fuerte, preparado, responsable, empático, respetuoso, inspirador y capaz de motivar y convencer a sus equipos e interlocutores clave para lograr los objetivos planteados.

**3.- Temas**

Los temas generales que abordaremos a lo largo del programa, son:

- Desarrollo de liderazgo motivacional: la diferencia entre ser jefe y ser líder
- Generación de acuerdos y cumplimiento de metas
- La importancia de la escucha activa
- Razón, emoción y acción: entender y manejar los motores de actuación
- Manejo efectivo de conflictos: retroalimentación sana y eficiente
- Liderazgo motivacional: líderes desarrollando líderes

Cada uno de los temas será desarrollado con una base teórica, acompañado de ejercicios prácticos, desde un enfoque sistémico y ontológico, que permitirá generar consciencia en los participantes sobre el impacto que genera en los resultados su forma de ser líderes y la manera de relacionarse con los demás y de generar acuerdos y compromisos.

**ALCANCE**

Triade es una agencia encaminada al desarrollo de liderazgo, habilidades de comunicación y coaching, con amplia experiencia en el sector público y privado.

Hemos trabajado con instituciones como Pemex, IMSS, III Servicios, Coppel, Sanofi, American Express y CAME, entre otras (se anexan contratos).

Nuestros consultores han capacitado y asesorado en el desarrollo de competencias de liderazgo, comunicación y relacionamiento a ejecutivos y servidores públicos de todos los niveles jerárquicos, incluyendo a la alta dirección y a mandos medios.

Nuestro principal interés es asegurar el desarrollo y satisfacción de nuestros clientes, por ello nuestros consultores cuentan con una sólida formación académica y amplia experiencia en el ámbito del desarrollo humano, organizacional, liderazgo y comunicación. Los que participarán en el presente Programa cuentan con grado de maestría y los coaches están certificados por instituciones reconocidas, como la International Coach Federation.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Handwritten vertical lines and a large checkmark on the right margin.



Asimismo, como parte de nuestros procesos de consultoría, aplicamos diversas herramientas de diagnóstico sobre perfiles de comportamiento, comunicación o liderazgo. Una de ellas es la denominada TTI Success Insights International (DISC, WPM y PTSI).

### PROPUESTA ECONÓMICA

La impartición del Programa Integral de Coaching sobre Liderazgo Motivacional, que incluye todo lo antes mencionado, tiene un costo de:

Importe total bruto: \$440,000.00 MN más IVA

Importe total neto: \$510,400.00 MN IVA incluido

La vigencia de la propuesta es hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esperamos que la presente propuesta y nuestra experiencia como consultores cumpla con los requerimientos planteados.

Atentamente,

Gabriela Medina

Directora General

México, DF. a 7 de octubre de 2015

Datos de contacto:

[gabriela@triadecomunicacion.com.mx](mailto:gabriela@triadecomunicacion.com.mx)

of: 5659-1960



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NUMERO DE CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

